



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
ACCIONANTE	JORGE LUIS PEREZ RESTREPO
DEMANDADO	ROSA DELIA CORREA DE AGUDELO
RADICADO N°	053684089001-2020-00075
ASUNTO	RECHAZA LA DEMANDA
A.I.C. N°	2020-00085

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora no subsanó las irregularidades advertidas por el Despacho, es procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia se rechazará la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovida por el señor JORGE LUIS PEREZ RESTREPO, en contra de la señora ROSA DELIA CORREA DE AGUDELO.

Sin más pronunciamientos al respecto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por el incumplimiento de los requisitos en la forma exigida por el Despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JERICÓ - ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**185ee3f1141f5aa8743bda24e56491e9a291110c7fa7108b922c015ffb4b0671**

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: [jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: 8523654

